

PREÁMBULO

A través de sus premios, reconocimientos y distinciones, la Gala pretende poner en valor tanto la excelencia deportiva como la dedicación, la trayectoria, la continuidad, el compromiso y la contribución de quienes forman parte de la comunidad de los deportes acuáticos canarios.

CAPÍTULO I

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Principios generales

Siempre que la naturaleza del reconocimiento lo permita, su concesión responderá a criterios objetivos, verificables y previamente establecidos.

Los premios y distinciones de carácter extraordinario deberán estar suficientemente motivados y ser aprobados por la Junta Directiva de la Federación Canaria de Natación.

Artículo 3. Modalidades de premios, reconocimientos y distinciones

Los reconocimientos, reconocimientos y distinciones otorgados en el marco de la Gala se estructurarán en las siguientes modalidades:

1. Premios al Mejor Deportista de cada Categoría y Disciplina.
2. Reconocimientos deportivos de categoría Máster.
3. Reconocimientos por trayectoria y dedicación:
 - Técnicos.
 - Árbitros.
 - Clubes.
4. Premio en Pro de la Natación.
5. Premio al Mérito Deportivo.
6. Distinción de Honor.
7. Premio a la Comunicación.

CAPÍTULO II

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEPORTIVOS

Artículo 4. Finalidad

La Federación Canaria de Natación reconocerá en cada edición de la Gala a los **mejores deportistas de cada categoría y disciplina**, atendiendo a los resultados obtenidos durante la temporada objeto de valoración.

La diferenciación por sexo se realizará cuando corresponda conforme a la estructura competitiva oficial de cada disciplina.

La determinación de los premiados se realizará mediante criterios objetivos, verificables y previamente establecidos.

Artículo 5. Requisitos de elegibilidad

Para optar al reconocimiento como **Mejor Deportista de cada Categoría**, será requisito indispensable que el deportista, durante la temporada objeto de valoración:

1. Haya estado en posesión de **licencia federativa canaria en vigor**.
2. Haya participado en, al menos, **tres competiciones oficiales incluidas en el calendario de la Federación Canaria de Natación** sin perjuicio de las particularidades que, atendiendo a las características de cada disciplina, puedan establecerse en el anexo correspondiente.

Artículo 6. Criterios específicos por disciplina

Los criterios para determinar al **Mejor Deportista de cada Categoría** se establecerán en anexos específicos para cada disciplina, que se adjuntan a la presente normativa y forman parte integrante de la misma, atendiendo a sus características y estructura competitiva.

A estos efectos, la presente normativa incorpora los siguientes anexos:

- **Anexo I. Natación**
- **Anexo II. Natación Artística**
- **Anexo III. Waterpolo**
- **Anexo IV. Saltos**
- **Anexo V. Categoría Máster**

Los anexos establecerán el **orden de prioridad de los méritos, el sistema de valoración y los criterios de desempate**, cuando sean necesarios.

Cada Área Deportiva elaborará la propuesta correspondiente aplicando los criterios establecidos en el anexo correspondiente a su disciplina.

RECONOCIMIENTOS DEPORTIVOS DE CATEGORÍA MÁSTER

Artículo 7. Régimen específico de la categoría Máster

Atendiendo a las características específicas de la competición Máster, sus reconocimientos deportivos tendrán un tratamiento diferenciado respecto de los premios al Mejor Deportista de cada Categoría.

Los requisitos, méritos deportivos y criterios para la concesión de los reconocimientos correspondientes a la categoría Máster serán los establecidos en el **Anexo V de la presente normativa**, que forma parte integrante de la misma.

CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTOS POR TRAYECTORIA Y DEDICACIÓN

Artículo 8. Reconocimiento a técnicos

La Federación Canaria de Natación reconocerá la trayectoria y dedicación de los técnicos que acrediten **10, 15 y 25 años de ejercicio profesional a borde de piscina en clubes canarios.**

Para optar a este reconocimiento será necesario estar en posesión de la titulación de Entrenador Superior correspondiente a la disciplina deportiva en la que desarrolle su actividad.

El reconocimiento tiene como finalidad poner en valor la continuidad, dedicación y contribución de los técnicos a la formación y desarrollo de los deportistas, clubes y disciplinas de los deportes acuáticos en Canarias.

Artículo 9. Reconocimiento a árbitros

Para optar a este reconocimiento será necesario estar en posesión de la titulación o acreditación arbitral correspondiente.

El reconocimiento tiene como finalidad poner en valor su continuidad, dedicación y contribución al desarrollo de las competiciones de los deportes acuáticos en Canarias.

El cumplimiento de los periodos establecidos deberá poder acreditarse mediante los registros federativos u otros medios que permitan verificar suficientemente la actividad arbitral desarrollada.

La Federación Canaria de Natación reconocerá la trayectoria histórica de los clubes que hayan contribuido de forma continuada al desarrollo y promoción de los deportes acuáticos en Canarias.

A estos efectos, se establecen como hitos de reconocimiento los **25, 50, 75 y 100 años desde la fundación del club.**

El reconocimiento se concederá en la primera Gala que se celebre una vez alcanzado cada uno de dichos hitos.

Los clubes únicamente podrán recibir nuevamente este reconocimiento cuando alcancen el siguiente hito de antigüedad establecido en la presente normativa.

PREMIOS Y DISTINCIONES ESPECIALES

El **Premio en Pro de la Natación** tendrá por objeto reconocer a personas, entidades, instituciones o iniciativas que hayan contribuido de manera especialmente significativa al desarrollo, promoción, crecimiento o consolidación de la natación y de los deportes acuáticos en Canarias.

Artículo 12. Premio al Mérito Deportivo

Podrán considerarse, entre otros méritos:

- Récords nacionales, europeos o mundiales.
- Participación o resultados de especial relevancia en Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo o Campeonatos de Europa.
- Títulos o medallas nacionales o internacionales de extraordinaria significación.
- Logros deportivos que hayan contribuido de forma especialmente relevante al prestigio y proyección de los deportes acuáticos canarios.

El Premio al Mérito Deportivo será independiente de los reconocimientos ordinarios al Mejor Deportista de cada Categoría.

La **Distinción de Honor** tendrá por objeto reconocer a aquellas personas cuya trayectoria haya supuesto una contribución excepcional, prolongada y especialmente significativa a la natación y a los deportes acuáticos en Canarias.

Podrá concederse a deportistas, técnicos, árbitros, dirigentes, colaboradores u otras personas cuya dedicación, compromiso y legado hayan dejado una huella relevante en el desarrollo de los deportes acuáticos canarios.

Por su especial naturaleza, constituirá uno de los máximos reconocimientos institucionales otorgados por la Federación Canaria de Natación en el marco de su Gala.

Artículo 14. Premio a la Comunicación

El **Premio a la Comunicación** tendrá por objeto reconocer a personas, profesionales, medios de comunicación, proyectos o iniciativas que hayan contribuido de manera destacada a la difusión, promoción y visibilidad de la natación y de los deportes acuáticos canarios.

Se valorarán especialmente la continuidad y calidad de la labor desarrollada, la difusión de las distintas disciplinas y su contribución a acercar la actividad de deportistas, clubes y Federación a la sociedad.

Artículo 15. Carácter de los premios y distinciones especiales

El Premio en Pro de la Natación, el Premio al Mérito Deportivo, la Distinción de Honor y el Premio a la Comunicación **no tendrán necesariamente carácter anual**.

Podrán quedar desiertos cuando no concurren méritos que justifiquen suficientemente su concesión.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA Y APROBACIÓN

Artículo 16. Propuestas de premios y reconocimientos deportivos

Finalizada la temporada objeto de valoración, cada Área Deportiva elaborará la **propuesta correspondiente a los premios y reconocimientos de su ámbito**, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa y en el anexo que resulte de aplicación.

La propuesta deberá estar debidamente fundamentada y acompañada de los resultados deportivos que permitan comprobar los méritos alegados.

Artículo 17. Propuestas de reconocimientos por trayectoria y dedicación

Los reconocimientos por trayectoria y dedicación correspondientes a técnicos, árbitros y clubes se determinarán a partir de los registros federativos y de la documentación que permita acreditar suficientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente normativa.

Artículo 21. Publicidad, estabilidad y no retroactividad de los criterios

Los criterios aplicables para la determinación de los premios y reconocimientos deportivos deberán estar establecidos y aprobados con anterioridad al inicio del periodo deportivo objeto de valoración.

Cualquier modificación de los criterios específicos de una disciplina o categoría deberá ser aprobada por la Junta Directiva de la Federación Canaria de Natación y no podrá aplicarse con carácter retroactivo a resultados deportivos obtenidos con anterioridad a su entrada en vigor.

Los criterios deberán aplicarse de forma objetiva, uniforme y transparente a todos los deportistas pertenecientes a una misma categoría y disciplina, sin perjuicio de las particularidades expresamente previstas en la presente normativa y en sus anexos.

Artículo 22. Situaciones excepcionales

Las circunstancias no contempladas expresamente en la presente normativa o en sus anexos serán resueltas por la Junta Directiva de la Federación Canaria de Natación, respetando en todo caso los principios de mérito, objetividad, igualdad y transparencia establecidos en la presente normativa.

Cuando la circunstancia afecte a la aplicación de criterios deportivos, el Área Deportiva correspondiente elevará a la Junta Directiva una propuesta motivada en la que se expongan los hechos y las razones que justifiquen la solución propuesta.

La resolución adoptada no podrá alterar con carácter retroactivo los criterios establecidos para la temporada objeto de valoración ni introducir diferencias de trato injustificadas entre deportistas pertenecientes a una misma categoría y disciplina.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los clubes que hubieran sido reconocidos en ediciones anteriores de la Gala por su trayectoria o antigüedad no volverán a recibir un reconocimiento por este mismo concepto hasta alcanzar el siguiente hito de antigüedad de 25, 50, 75 o 100 años que les corresponda conforme a la presente normativa.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor tras su aprobación por la Junta Directiva de la Federación Canaria de Natación y será de aplicación a partir de la siguiente edición de la Gala de la Natación Canaria.

Los anexos forman parte integrante de la presente normativa y podrán ser modificados por la Junta Directiva cuando resulte necesario adaptar sus criterios a cambios en la estructura competitiva de las distintas disciplinas, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 respecto de la estabilidad y no retroactividad de los criterios.

- 







- 






Se valorarán especialmente:

- Puestos alcanzados.

Asimismo, podrá utilizarse como elemento objetivo de comparación la **tabla de puntos oficial de World Aquatics** vigente durante la temporada objeto de valoración.

3. Orden de valoración de los resultados

Con carácter general, los resultados deportivos se valorarán conforme al siguiente orden:

Internacional → Nacional → Autonómico.

Los resultados obtenidos en un nivel competitivo superior tendrán prioridad sobre los obtenidos en un nivel inferior.

Dentro de un mismo nivel competitivo se atenderá a la relevancia del resultado obtenido.

4. Criterios de desempate

Quando dos o más deportistas presenten méritos equivalentes, se atenderá sucesivamente a:

1. Mejor resultado obtenido en la competición de mayor nivel.
2. Mayor número de medallas o resultados destacados en dicho nivel.
3. Mejor puntuación obtenida conforme a la tabla oficial de World Aquatics.

1. Categorías

Para determinar al mejor deportista de cada categoría se tendrán en consideración los resultados obtenidos durante la temporada en los siguientes niveles competitivos:

Se valorarán especialmente:

Se valorarán especialmente:

- c) Campeonatos de Canarias y competiciones autonómicas oficiales**

Se valorarán especialmente:

- Medallas obtenidas.
- Puestos alcanzados.
- Puntuaciones obtenidas en las competiciones oficiales.

3. Orden de valoración de los resultados

Con carácter general, los resultados deportivos se valorarán conforme al siguiente orden:

Internacional → Nacional → Autonómico.

Los resultados obtenidos en un nivel competitivo superior tendrán prioridad sobre los obtenidos en un nivel inferior.

Dentro de un mismo nivel competitivo se atenderá a la relevancia del resultado obtenido y, cuando resulte necesario, al conjunto de resultados o puntuaciones alcanzados durante la temporada.

4. Criterios de desempate

Quando dos o más deportistas presenten méritos equivalentes, se atenderá sucesivamente a:

1. Mejor resultado obtenido en la competición de mayor nivel.
2. Mayor número de medallas o resultados destacados en dicho nivel.
3. Mejor puntuación global obtenida en las competiciones computables durante la temporada.

1. Categorías

2. Sistema de elección

Participarán en el proceso los clubes que hayan competido en la correspondiente categoría durante la temporada y el Área de Waterpolo de la Federación Canaria de Natación.

Cada club participante podrá votar a los deportistas que considere más destacados de la correspondiente categoría durante la temporada.

Los clubes no podrán votar a deportistas pertenecientes a su propio club.

El Área de Waterpolo emitirá igualmente su valoración conforme al sistema establecido.

La Federación Canaria de Natación dejará constancia del resultado del procedimiento de votación y de la determinación final de los premiados.

En la valoración de los deportistas se tendrán especialmente en consideración:

- Rendimiento deportivo durante la temporada.
- Regularidad.
- Participación en competiciones oficiales.
- Contribución al rendimiento de su equipo.
- Participación y resultados con selecciones autonómicas o nacionales.
- Comportamiento deportivo y respeto a los valores de la competición.

5. Criterios de desempate

En caso de empate se atenderá sucesivamente a:

1. Mayor número de votos recibidos de clubes distintos al de pertenencia.
2. Valoración del Área de Waterpolo.
3. Resultados deportivos alcanzados durante la temporada.

El sistema concreto de votación y, en su caso, la ponderación correspondiente a los clubes y al Área de Waterpolo deberán quedar establecidos y aprobados con anterioridad al inicio del periodo deportivo objeto de valoración.

1. Categorías

2. Criterios de valoración

a) Competiciones internacionales oficiales

- Participación con la selección nacional.
- Medallas obtenidas.
- Clasificación para finales, cuando proceda.
- Puestos alcanzados.

Se valorarán especialmente:

- Medallas obtenidas.
- Puestos alcanzados.

Se valorarán especialmente:

- Medallas y puestos obtenidos en los Campeonatos de Canarias.
- Clasificación final de la Liga Canaria de Saltos.

En aquellas categorías cuya estructura competitiva se desarrolle fundamentalmente en el ámbito autonómico, podrá utilizarse como criterio objetivo la **suma de puntos obtenidos en las Jornadas de Liga Canaria de Saltos** celebradas durante la temporada.

Con carácter general, los resultados deportivos se valorarán conforme al siguiente orden:

Internacional → Nacional → Autonómico.

Los resultados obtenidos en un nivel competitivo superior tendrán prioridad sobre los obtenidos en un nivel inferior.

Dentro de un mismo nivel competitivo se atenderá a la relevancia del resultado obtenido.

4. Criterios de desempate

Quando dos o más deportistas presenten méritos equivalentes, se atenderá sucesivamente a:

1. Mejor resultado obtenido en la competición de mayor nivel.
2. Mayor número de medallas o resultados destacados en dicho nivel.
3. Mayor puntuación acumulada en las competiciones oficiales computables.
4. Mejor clasificación final en la Liga Canaria de Saltos, cuando proceda.

1. Régimen específico

A diferencia del resto de disciplinas, no se establecerá un premio al Mejor Deportista de cada Categoría o grupo de edad.

2. Requisitos

3. Méritos deportivos reconocidos

- Consecución de un **récord del Mundo** oficialmente reconocido.
- Consecución de un **récord de Europa** oficialmente reconocido
- Obtención de **medalla en Campeonato del Mundo**.
- Obtención de **medalla en Campeonato de Europa**.

Cuando un mismo deportista haya alcanzado varios de estos méritos durante la temporada, recibirá un único reconocimiento, haciendo constar el conjunto de resultados obtenidos.

La Gala de la Natación Canaria reconocerá asimismo al **deportista Máster masculino y a la deportista Máster femenina de mayor edad** que hayan mantenido una participación activa en la competición federativa canaria durante la temporada objeto de valoración.

Este reconocimiento tiene como finalidad poner en valor la **continuidad en la práctica deportiva, la participación activa y el envejecimiento activo**, como valores especialmente representativos del deporte Máster.

Para optar a este reconocimiento será necesario:

- Estar en posesión de licencia federativa canaria en vigor.
- Haber participado en, al menos, una competición oficial incluida en el calendario de la Federación Canaria de Natación durante la temporada objeto de valoración.

La determinación del deportista de mayor edad se realizará conforme a la fecha de nacimiento que conste en su licencia federativa.